



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA APOYO EN LA OPERATIVIDAD DEL PROYECTO DENOMINADO "TRÁILER ITINERANTE DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN" INICIANDO SU RECORRIDO EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES, JALISCO; Y QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE JALISCO, AL QUE EN LO SUCESIVO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL COECYTJAL", REPRESENTADO POR LOS CC. DR. HÉCTOR EDUARDO GÓMEZ HERNÁNDEZ, Y EL DR. ALFREDO FIGAROLA FIGAROLA, EN SU CALIDAD Y EN EL ORDEN INDICADO DE DIRECTOR GENERAL, Y DIRECTOR ADJUNTO; Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES, JALISCO, EN LO SUBSECUENTE DENOMINADO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR LOS C.C. JORGE ADÁN RAMÍREZ MARTÍNEZ, ALFONSO ROBLES MARES Y VIRGINIA VALDOVINOS MURILLO, EN SUS CARACTERES Y EN EL ORDEN INDICADO DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SÍNDICO MUNICIPAL; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

Declara el "COECYTJAL" que:

I. Acude a la celebración del presente Instrumento con fundamento en los artículos 1°, 2° fracciones III y V, 3°, 5° fracciones I, II y XXV, 6 fracción I, 7° fracciones I y II, 8°, 14 fracciones I y II, 21, 22 fracciones I, II, III y XXIII, 36, 38 y 39 de la **Ley de Fomento a la Ciencia, la Tecnología e Innovación del Estado de Jalisco**.

II. Es un **Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco**, con personalidad jurídica y patrimonio propios, tal y como se desprende del Artículo 3° del **Decreto número 18,291** expedido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado en la Segunda Sección del **Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"**, de fecha sábado 6 de mayo de 2000. Dicho Decreto fue reformado mediante:

- a) Decreto 21740/LVII/06 del H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 23 de enero de 2007, en la Sección III; y,
- b) Decreto 22581/LVIII/09 del H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 10 de Febrero de 2009, en la Sección II (Ley de Fomento a la Ciencia, la Tecnología e Innovación del Estado de Jalisco).
- c) Decreto 24151/LIX/12 del H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 20 de Noviembre de 2012, en la Sección III.

III. Tiene como **Fin impulsar, fomentar, coordinar y coadyuvar en el desarrollo** de las acciones **Públicas y Privadas** relacionadas con el **avance de la ciencia y la Tecnología en el Estado de Jalisco**; y sus **Funciones** son:

Impulsar y fomentar el **desarrollo científico y TECNOLÓGICO** en el Estado de Jalisco; Procurar que en el Estado de Jalisco se incremente la canalización de recursos **públicos y privados**, tanto **Nacionales** como del extranjero, para el **fomento de la ciencia y la TECNOLOGÍA**; Promover una "**Mayor Coordinación**" entre las **Instituciones de Investigación y Enseñanza Superior**, así como de éstas con el "**ESTADO**" y los "**USUARIOS**" de la **Investigación**; Fomentar y fortalecer las **Investigaciones Básicas, TECNOLÓGICAS y APLICADAS**, y **promover las acciones concertadas** que se requieran con los **Institutos del Sector Público, Instituciones Académicas, Centros de Investigación y USUARIOS** de la misma, incluyendo al "**SECTOR PRIVADO**" y "**PRODUCTIVO**" en general;

IV. El Artículo 8° de la citada Ley dispone que para el cumplimiento de sus **objetivos** y desempeño de sus **funciones**, este Organismo contará, entre otras instancias, con un **Director General**, el que conforme al Artículo 21 de la multicitada Ley, es su **Representante Legal**.

[Handwritten signatures and notes on the left margin]
A Ramiro...
Jorge
AFF
LAGE



Igualmente el Artículo 22 de la misma Ley señala que son facultades y obligaciones de dicho Director General: Administrar y Representar Legalmente a este Organismo ante todo tipo de autoridades, como Apoderado General Judicial y Actos de Administración, actuando conforme a los lineamientos que señale el Consejo Directivo de este Organismo, así como a las atribuciones y limitaciones previstas en las leyes que regulen su actuación; igualmente celebrar, otorgar y suscribir toda clase de Actos y Documentos inherentes al Objeto de este Organismo Público, y en cumplimiento a las instrucciones que el Consejo Directivo de este Organismo le señale.

V. Con fecha 22 de Marzo de 2013, su Consejo Directivo dentro de su Tercera Sesión Ordinaria de 2013, designó como Director General de este Organismo al DR. HÉCTOR EDUARDO GÓMEZ HERNÁNDEZ, tal y como consta en el Acta correspondiente a dicha Sesión.

VI. Para los efectos del presente Convenio señala como su Domicilio: La Planta Baja del Edificio ubicado en López Cotilla 1505, entre Chapultepec y Marsella, colonia Americana, Municipio de Guadalajara, Jalisco. C.P. 44140.

Declara "EL MUNICIPIO" que él:

I. El Municipio de Santa María de los Ángeles, Jalisco según lo estipulado en La Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, establece en su artículo 5o, que el Municipio tiene personalidad jurídica y Patrimonio Propios, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los términos del "Título Séptimo" de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

II. El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, expide la Constancia de Mayoría de Votos donde se declara la validez de la elección de Municipales para la integración del H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María de los Ángeles, Jalisco, celebrada en esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los Ocho días del mes de julio del año dos mil doce a favor del C. JORGE ADÁN RAMÍREZ MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y VIRGINIA VALDOVINOS MURILLO, SINDICO MUNICIPAL, desempeñando sus cargos a partir del primero de octubre de dos mil doce y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil quince.

III. El C. JORGE ADÁN RAMÍREZ MARTÍNEZ, se identifica con Credencial para Votar con Fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE), la cual tiene el número de folio 0000078088728; y de la que se desprenden su nombre, domicilio, firma y fotografía, que su cargo es PRESIDENTE MUNICIPAL del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES, JALISCO.

IV. El C. ALFONSO ROBLES MARES, se identifica con Credencial para Votar con Fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE), la cual tiene el número de folio 0514010101223; y de la que se desprenden su nombre, domicilio, firma y fotografía, y quien manifiesta "Bajo Protesta de Decir Verdad", que su cargo es SECRETARIO GENERAL del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES, JALISCO.

V. El C. VIRGINIA VALDOVINOS MURILLO, se identifica con Credencial para Votar con Fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE), la cual tiene el número de folio 0000143659033; y de la que se desprenden su nombre, domicilio, firma y fotografía, y quien manifiesta "Bajo Protesta de Decir Verdad", que su cargo es SINDICO MUNICIPAL del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES, JALISCO.

VI. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María de los Ángeles, Jalisco es: **MSM850101E8A**.

VII. Para los efectos a que haya lugar señala como domicilio legal el ubicado en Calle A. Valdez número 3, Santa María de los Ángeles, Jalisco. C.P. 46240

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, las partes tienen a bien sujetarse al tenor de las siguientes.

[Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature that appears to read 'Jorge A Ramirez' and other illegible marks.]

